



La Plata, 7 de noviembre de 1961.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

Expte. nº 4689 R.190/961.- C. Deliberante.-
Expte. nº 24.745/961.- D. Ejecutivo.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria Nº 24 (1ra. de prórroga), celebrada en el día de la fecha, ha sancionado con el voto nominal, la siguiente:

ORDENANZA Nº 2828

Artículo 1º.- Procédase a la colocación de focos de luz eléctrica en la ----- intersección de las calles San Gaetano y Vergara, y San Gaetano y Guanzetti, City Bell.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente.-

Artículo 3º.- De forma.-

FDO: OSCAR ANGEL CHIAPPE - Presidente.-
 VICTOR J. FERIOLI - Secretario.-

La Plata, 10 de noviembre de 1961.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI - Intendente Municipal.-
 ATILIO A. MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.-

amr.-